

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa

1^{ra}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

6 de junio de 2017

I-PROYECTOS, RESOLUCIONES CONJUNTAS, RESOLUCIÓN CONCURRENTES Y RESOLUCIONES DEL SENADO DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. del S. 562

Por el señor Torres Torres:

“Para enmendar el Artículo 11 de la Ley Núm. 17 del 22 de abril de 1988, según enmendada, conocida como “Ley para Prohibir el Hostigamiento Sexual en el Empleo”, a los fines de establecer que el importe por los daños causados como resultado de un acto de hostigamiento sexual en el empleo por cualquier persona, patrono o supervisor deberá ser sufragado con recursos del propio peculio del responsable del acto; prohibir el desembolso de recursos provenientes de presupuestos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, incluyendo cada una de sus tres Ramas - Ejecutiva, Legislativa y Judicial- y sus instrumentalidades o corporaciones públicas, así como de los gobiernos municipales para pagar por los daños causados como resultado de un acto de hostigamiento sexual en el empleo; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE GOBIERNO)

P. del S. 563

Por el señor Nazario Quiñones:

“Para crear la “Ley para asegurar la permanencia de los maestros excedentes de las Escuelas Públicas en Puerto Rico”, a los fines de asegurar la certificación de maestros en áreas de alta demanda en el Departamento de Educación, mantener el estatus de empleado regular a los maestros que, como resultado de la reestructuración de la escuela donde laboran, resultan excedentes y son reasignados a trabajar en una categoría docente para la cual no poseen el certificado docente; establecer los requisitos de preparación académica que deben completar los maestros afectados y el límite de tiempo que tienen los maestros reasignados en otras categorías para cumplir con los requisitos propios del puesto; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. del S. 564

Por los señores Vargas Vidot y Neumann Zayas:

“Para enmendar el inciso (a) del Artículo 3 de la Ley Núm.115 de 22 de julio 1974, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica de la Junta de Libertad Bajo Palabra”, a los fines de eliminar el requisito de haber saldado las penas especiales para ser elegible a recibir el beneficio de libertad bajo palabra y de establecer un plan de pago a aquellas personas a quienes se les otorgue el beneficio de libertad bajo palabra pero acarrean deudas por concepto de penas especiales; enmendar el Artículo 11 y 12 del Plan de Reorganización Núm. 8 de 2011, según enmendado, conocido como Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011, a los fines de prohibir el que se le prive a un miembro de la población correccional de las rebajas en términos de sentencias, bonificaciones y del acceso a los métodos de bonificaciones por razón de acarrear deudas por concepto de penas especiales; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 565

Por el señor Rivera Schatz:

“Para crear la “Ley de Justicia a los Miembros de los Cuerpos de Seguridad de Puerto Rico”; para establecer el Fondo de Enfermedades Catastróficas mediante donaciones privadas para los miembros de las agencias que componen el Departamento de Seguridad Pública de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 566

Por el señor Neumann Zayas:

“Para enmendar los Artículos 1, añadir el inciso (f) y (g); enmendar el Artículo 2, añadir el inciso (a) y reenumerar los incisos (a), (b), (c) y (d) como (b), (c), (d) y (e); añadir el Artículo 4, y reenumerar los Artículos 4 y 5 como Artículos 5 y 6 de la Ley Núm.12- 2008, a los fines de establecer la política pública del Gobierno de Puerto Rico y proveer mecanismos legales para fortalecer la operación segura de los puertos marítimos y aéreos de Puerto Rico y para otros fines relacionados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. del S. 567

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 11 de la Ley 205-2016, a los fines de extender el término dispuesto para que el Departamento de Hacienda y el Colegio de Productores de Espectáculos Públicos promulguen la reglamentación necesaria para la implantación de las disposiciones de la misma.”

(HACIENDA; Y DE TURISMO Y CULTURA)

P. del S. 568

Por el señor Rivera Schatz:

“Para enmendar la Sección 1051.06 de la Ley Núm. 1-2011, según enmendada, mejor conocida como “Código de Rentas Internas para un Nuevo Puerto Rico” a los fines de añadir en dicho artículo los donativos realizados al Patronato del Capitolio Estatal de la Asamblea Legislativa.”
(HACIENDA)

*R. C. del S. 137

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para asignar la cantidad de cuatro mil dos millones quinientos treinta y seis mil (\$4,002,536,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2018, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

*R. C. del S. 138

Por los señores Rivera Schatz; Seilhamer Rodríguez; Ríos Santiago; Martínez Santiago; Berdiel Rivera; Correa Rivera; Cruz Santiago; la señora Laboy Alvarado; los señores Laureano Correa; Muñiz Cortés; Nazario Quiñones; Neumann Zayas; las señoras Nolasco Santiago; Padilla Alvelo; Peña Ramírez; los señores Pérez Rosa; Rodríguez Mateo; Romero Lugo; Roque Gracia y las señoras Vázquez Nieves y Venegas Brown:

“Para asignar a las agencias e instrumentalidades públicas la cantidad de cinco mil ciento sesenta y nueve millones cuatrocientos sesenta y cuatro mil dólares (\$5,169,464,000), para el desarrollo de programas o actividades de carácter especial, permanente o transitorio para el Año Fiscal 2017-2018; y para autorizar la transferencia de fondos entre las agencias; disponer para la presentación de un informe trimestral de transferencias realizadas; proveer que las asignaciones incluidas en el Presupuesto serán las únicas vigentes y que no se generará deuda alguna por omisión total o parcial; autorizar la contratación; autorizar los donativos; ordenar que las entidades sin fines de lucro radiquen un informe semestral sobre el uso de los fondos asignados; autorizar la retención de pagos de varios conceptos; autorizar la creación de mecanismos de control para dar cumplimiento a la reserva en las compras del Gobierno; autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines relacionados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 139

Por el señor Rivera Schatz:

“Para designar el edificio donde ubica la Oficina Central del Departamento de Salud conocido como “Antiguo Hospital Psiquiátrico de Puerto Rico”, con el nombre de la doctora “Carmen Mayra Feliciano”; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. Conc. del S. 20

Por los señores Bhatia Gautier, Dalmau Santiago, la señora López León, y los señores Nadal Power, Pereira Castillo, Tirado Rivera y Torres Torres:

“Para expresar el repudio y enérgico rechazo de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la decisión del Presidente de los Estados Unidos de América, Donald J. Trump de unir ese país a Siria y Nicaragua como los únicos países que no forman parte del Acuerdo de París de 12 de diciembre de 2015 como parte de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 336

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura, realizar una investigación sobre la situación en que se encuentran las carreteras PR 102, la PR 312, la PR 313, la PR 103 Bajura, la PR 114, la PR 303, la PR 301, la PR 3301, la PR 307 y la PR 311 del Municipio Autónomo de Cabo Rojo; y auscultar la posibilidad de ser incluidas en el Programa de Peticiones de Proyectos a someter a la Administración Federal de Carreteras.”
(ASIUNTOS INTERNOS)

R. del S. 337

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para ordenar a la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre la posibilidad de fijar rótulos a lo largo de la PR-22 y la PR-5 con el fin de que los consumidores se mantengan informados de los cambios implementados por las empresas que brindan servicios en el expreso y los peajes; conocer si el sistema de notificación electrónica de multas y los balances han generado una reducción en la imposición de multas a los consumidores; auscultar cuáles son las alternativas e iniciativas y recomendar legislación, de ser necesaria, dirigida a fomentar una mayor transparencia y comunicación de las empresas que brindan servicios en los expresos PR-22 y PR-5 con los consumidores; para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 338

Por el señor Bhatia Gautier (Por Petición):

“Para ordenar a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación sobre el estado en que se encuentran las carreteras estatales PR-102, PR-312, PR-313, PR-103, PR-301, PR-114, PR-3301, PR-307 y PR-311 en el Municipio de Cabo Rojo para identificar y proveer alternativas correspondientes y viables para la construcción, mantenimiento y desarrollo de estas vías.
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 339

Por la señora Laboy Alvarado:

“Para ordenar a la Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico a realizar una investigación exhaustiva referente a la efectividad de los programas de inserción a la fuerza laboral en Puerto Rico; el nivel de cumplimiento con los estándares federales; qué nuevos modelos pueden ser implantados para integrar a las mujeres que participen de programas de ayudas sociales en la fuerza laboral de la Isla; y para otros fines relacionados.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 340

Por el señor Seilhamer Rodríguez:

“Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento por parte del Senado de Puerto Rico al señor Félix D. Medina, por motivo de su retiro luego de veinte (20) años de servicio en las Fuerzas Armadas.”

PROYECTOS Y RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES DE PUERTO RICO RADICADOS EN SECRETARÍA Y REFERIDOS A COMISIÓN POR EL SEÑOR PRESIDENTE

P. de la C. 105

Por el señor Peña Ramírez:

“Para adicionar un nuevo inciso (ii) al Artículo 6.03 de la Ley 149-1999, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Educación de Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario de la Agencia, diseñe e integre en el currículo general del sistema público de enseñanza, en todos los niveles, actividades escolares y módulos dirigidos a exponer al estudiantado hacia la economía del conocimiento; y para otros fines relacionados.”

(EDUCACIÓN Y REFORMA UNIVERSITARIA)

P. de la C. 112

Por el señor Peña Ramírez:

“Para instituir en la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la celebración del “Foro Anual para la Prevención y Combate de la Delincuencia Juvenil”, a llevarse a cabo el cuarto domingo del mes de junio de cada año, “Día de la Juventud”, a los fines de servir como organismo para la discusión entre la Rama Legislativa, la Rama Ejecutiva y aquellos sectores que representen los intereses de esta población en Puerto Rico, de legislación que promueva la prevención de la delincuencia juvenil; el funcionamiento y la efectividad que tienen los diversos programas existentes para la rehabilitación de los jóvenes institucionalizados; auscultar la necesidad de enmendar la legislación vigente y de promulgar nueva legislación en torno a dicha población; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS INTERNOS; Y DE JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 460

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar los incisos (f) y (j) del Artículo 5 del Plan de Reorganización 2-2011, según enmendado, conocido como “Plan de Reorganización del Departamento de Corrección y Rehabilitación de 2011”, a los fines de establecer la obligatoriedad del Departamento de Corrección y Rehabilitación de implementar programas de educación escolar, vocacional y superior para toda la población sentenciada, sin importar la clasificación de custodia del confinado o confinada o el menor transgresor, que interese participar; autorizar a las instituciones de educación básica y superior, debidamente licenciadas para operar, que ofrezcan sus servicios dentro de las instituciones correccionales; disponer que, mediante alianza con el Departamento de Recreación y Deportes, se desarrollen, implanten y brinden talleres recreativos, actividades deportivas, entrenamientos y competencias, entre otras actividades relacionadas, para el beneficio y disfrute de los jóvenes que se encuentren institucionalizados.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 623

Por el señor Miranda Rivera:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 254 de 27 de julio de 1974, según enmendada, que encomendó a la Policía de Puerto Rico la expedición de Certificaciones de Antecedentes Penales, a los fines de eliminar el requisito de presentación de declaración jurada al solicitar la eliminación de la convicción en delitos menos graves, luego de transcurrido el término de seis (6) meses desde que cumplió la sentencia; establecer un término no mayor de quince (15) días para la Policía actuar sobre la petición; y para otros fines.”

(SEGURIDAD PÚBLICA)

P. de la C. 689

Por el señor Santiago Guzmán:

“Para enmendar el inciso (10) del Artículo 7 de la Ley 430-2000, según enmendada, conocida como “Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico”, a los fines de fortalecer las restricciones y la multa a imponerse a aquellas personas que operen embarcaciones o motoras acuáticas bajo los efectos de bebidas embriagantes.”

(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 790

Por el señor Franqui Atilés:

“Para enmendar el Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales”, a los fines de facultar al Secretario del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales para reglamentar, investigar y asignar los recursos necesarios para intervenir en los casos de hurto de ganado según tipificado en la Ley 517-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención de Hurto de Ganado de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 6 y 7 de la Ley 517-2004, según enmendada, conocida como “Ley para la Prevención de Hurto de Ganado de Puerto Rico”, a los fines de facultar a los inspectores o agentes del Departamento de Recursos Naturales a intervenir en los casos y con las personas a que se refiere el Artículo 5 de dicha Ley, e incautar el ganado en posesión de dichas personas, cuya legítima posesión no pueda ser establecida en el momento de la intervención, así como los vehículos en los cuales se transporte el ganado de que se trate, para los fines de la correspondiente investigación y enmendar el Artículo (5) de Ley Núm. 1 de 1 de julio de 1977, según enmendada, conocida como la “Ley de Vigilantes de Recursos Naturales y Ambientales del DRNA”, para añadir un inciso a los fines de facultar al Cuerpo de Vigilantes a implementar la Ley 517-2004.”

(AGRICULTURA; Y DE SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

P. de la C. 863

Por los señores Rodríguez Aguiló y Navarro Suárez:

“Para enmendar el Artículo 3.1 de la Ley Núm. 1 de 20 de enero de 1966, según enmendada, conocida como “Ley de la Universidad de Puerto Rico”, a los fines de disponer que en toda acción civil en que se le reclamen daños y perjuicios a la antes mencionada institución y en todo caso en que recaiga sentencia por actos que cometan sus agentes, empleados y funcionarios, se sujetará a esta a los límites de responsabilidad y condiciones que la Ley Núm. 104 de 29 de junio de 1955, según enmendada, conocida como “Ley de Reclamaciones y Demandas contra el Estado”, impone para exigirle responsabilidad al Gobierno de Puerto Rico en similares circunstancias; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

P. de la C. 1002

Por el señor Méndez Núñez:

“Para enmendar el Artículo 1; los incisos (C) y (G) del Artículo 2; el inciso (A) del Artículo 3; los incisos (A) y (C) del Artículo 5; enmendar el inciso (A) del Artículo 6; enmendar el inciso (C) y añadir unos incisos (J) y (K) al Artículo 7; enmendar los incisos (A) y (B) y añadir un inciso (D) al Artículo 9; y enmendar el Artículo 11 de la Ley 165-2013, según enmendada, conocida comúnmente como “Ley del Fondo para el acceso a la Justicia de Puerto Rico”; añadir una Regla 20.6 a las de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009, según enmendadas; enmendar el primer y cuarto párrafo del Artículo 10 de la Ley Núm. 75 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como “Ley Notarial de Puerto Rico”; enmendar la Sección 2 de la Ley Núm. 17 de 11 de marzo de 1915, según enmendada; enmendar el Artículo 271 del Código de Enjuiciamiento Criminal de 1935, según enmendado; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)

R. C. de la C. 176

Por los señores Méndez Núñez y Rodríguez Ruíz:

“Para reasignar al Municipio de Aibonito la cantidad de doscientos sesenta y seis mil ochocientos sesenta y ocho dólares con noventa y ocho centavos (\$266,868.98) provenientes de los sobrantes de las siguientes Resoluciones Conjuntas: Resolución Conjunta Núm. 289-1997; Resolución Conjunta Núm. 354-1997; Resolución Conjunta Núm. 346-1998; Resolución Conjunta Núm. 505-1998; Resolución Conjunta Núm. 555-1999; Resolución Conjunta Núm. 556-1999; Resolución Conjunta Núm. 418-2000; Resolución Conjunta Núm. 606-2000; Resolución Conjunta Núm. 251-2001; Resolución Conjunta Núm. 255-2001; Resolución Conjunta Núm. 783-2001; Resolución Conjunta Núm. 610-2002; Resolución Conjunta Núm. 875-2002; Resolución Conjunta Núm. 1260-2003; Resolución Conjunta Núm. 1284-2003; Resolución Conjunta Núm. 1319-2003; Resolución Conjunta Núm. 1610-2003; Resolución Conjunta Núm. 59-2004; Resolución Conjunta Núm. 259-2004; Resolución Conjunta Núm. 429-2004; Resolución Conjunta Núm. 1068-2004; Resolución Conjunta Núm. 1333-2004; Resolución Conjunta Núm. 1430-2004; Resolución Conjunta Núm. 2037-2004; Resolución Conjunta Núm. 2093-2004; Resolución Conjunta Núm. 2153-2004; Resolución Conjunta Núm. 379-2005, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 179

Por el señor Rivera Guerra:

“Para reasignar a la Oficina para el Desarrollo Socioeconómico y Comunitario de Puerto Rico la cantidad de cuarenta y un mil ciento sesenta y cuatro dólares con cincuenta centavos (\$41,164.50), provenientes de los balances disponibles en los incisos (a) y (b) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 120-2013, por la cantidad de cinco dólares (\$5); incisos (a) y (b) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 121-2013, por la cantidad de cinco mil quinientos dólares (\$5,500); incisos (a) y (b) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 10-2014, por la cantidad de cincuenta y cinco dólares (\$55); inciso (a) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 117-2014, por la cantidad de treinta y cuatro mil doscientos noventa y nueve dólares con cincuenta centavos (\$34,299.50) y en el inciso (a) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 153-2015, por la cantidad de mil trescientos dólares (\$1,300); con el propósito de llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; facultar para la contratación de tales obras; autorizar el pareo de fondos a ser transferidos; y para otros fines.”

(HACIENDA)